

LA IMAGEN DE LOS NIÑOS HOSPITALIZADOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CÓMO INFORMAR RESPETANDO SU INTIMIDAD

INTRODUCCIÓN

Los niños y adolescentes gozan de una especial protección según establecen la legislación y las normativas jurídicas tanto nacionales como internacionales. Entre otras regulaciones, la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, hace énfasis sobre la protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar así como a la propia imagen de los menores.

Por otro lado, la naturaleza de la labor periodística responde al derecho a la información y a la libertad de expresión, en un contexto donde cada vez, de manera más vertiginosa, la actualidad y la inmediatez cobran un protagonismo que exige una rápida respuesta.

En este marco, en el que hay un consenso generalizado sobre la necesidad de armonizar ambas posturas, los medios de comunicación son conscientes de la importancia de velar por los derechos de los niños, así como del deber deontológico de proteger la información relacionada con menores, con una especial atención y cautela en las informaciones protagonizadas por aquellos que se encuentren hospitalizados y/o enfermos.

Sin embargo, la complejidad para poder realizar su trabajo adecuadamente en estos supuestos, ha derivado en la práctica, en una escasa o nula información sobre los niños que se encuentran en esta situación, en detrimento de la capacidad que los medios tienen para sensibilizar y normalizar ciertas enfermedades o situaciones.

Con objeto de dar una respuesta, se han analizado las causas, procedimientos e intereses de las partes, con el objetivo de identificar soluciones y objetivos que permitan facilitar el trabajo de los medios de comunicación para informar en estos casos, siempre con fiel respeto a los derechos de los pacientes, a la legislación vigente y de forma satisfactoria para todos los implicados.

AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LAS GRABACIONES

Existe un seguimiento generalizado de los protocolos establecidos

Los procedimientos existentes para garantizar el respeto a los derechos de imagen, intimidad y honor de los menores en las coberturas informativas sobre infancia hospitalizada, se están respetando de manera generalizada, siendo una excepción los casos que no cuentan con las autorizaciones pertinentes, es decir, la autorización de los padres o tutores, que en todo caso debe ser puesto en conocimiento previo del Ministerio Fiscal.

Actualmente para solicitar la autorización que documente el consentimiento de grabación y la adecuada protección del menor se utiliza de forma generalizada el modelo facilitado por la Fiscalía de Menores. (ver Anexo 2)

Falta de regulación para los casos de padres separados

Existe una ausencia de regulación específica sobre cómo proceder en aquellos casos en los que los padres del menor estén separados o divorciados. En estos casos recabar la autorización de las dos partes, puede ser un proceso lento y difícil, puesto que con la aprobación del cónyuge que tiene la tutela no parece ser suficiente.

Los gabinetes de comunicación de los hospitales facilitan el trabajo con los medios

Los profesionales de comunicación de los centros hospitalarios son también un buen cauce para coordinar los permisos y cualquier otro tipo de procedimiento necesario para grabar niños y jóvenes hospitalizados. Las grabaciones realizadas en el contexto de los centros hospitalarios aseguran en gran medida la protección del menor. Los gabinetes de comunicación de los hospitales facilitan la labor de los periodistas y la relación con los propios menores, sus familiares y los diferentes profesionales médicos-sanitarios.

Los periodistas tienen la responsabilidad sobre la conveniencia de emitir la información

Hay consenso respecto a que es imprescindible disponer de los permisos pertinentes tanto de los padres/tutores como del propio menor (y, en su caso, de la Fiscalía y Juzgado de Menores) para grabar y difundir información sobre su situación. Igualmente, que es obligado ajustarse a la regulación normativa en vigor. Sin embargo, los profesionales tendrán siempre la responsabilidad de valorar, aun teniendo la autorización de las partes implicadas, la conveniencia de informar sobre los casos que – a su juicio- puedan dañar la imagen de los niños.

CONTENIDO DE LAS PIEZAS AUDIOVISUALES

Necesidad de velar por el impacto psicológico de los menores

Actualmente no existen estudios respecto a la influencia psicológica de los niños cuando se difunde su imagen y se informa de su enfermedad. Aun así, los profesionales de la información deben velar siempre por el posible impacto psicológico en los menores.

Valoración positiva de las asociaciones de pacientes

Las asociaciones de padres de pacientes y los propios niños valoran muy positivamente que los medios den visibilidad a los testimonios de los pacientes más jóvenes así como que se informe sobre los procesos de curación y sus necesidades cuando se encuentran hospitalizados.

Se debe respetar el derecho del niño a opinar

Según los art. 12 y 13 de la Convención de los Derechos del Niño, todos los niños tienen derecho a expresar su opinión y que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afecten. En este sentido, es importante respetar también su derecho a aparecer en los medios como ellos quieren, es decir, como ellos se sientan más cómodos, favorecidos y realizados. De esta manera, el periodista debe saber conjugar el derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen de los menores con su derecho a la libertad de expresión.

Los menores quieren que su imagen aparezca sin distorsión

Los propios menores reconocen que el hecho de distorsionar su imagen mediante efectos como el pixelado o planos a contraluz (inicialmente recomendados para la protección de su identidad), puede tener un impacto negativo para ellos, dado que es el mismo tratamiento que se utiliza en otro tipo de informaciones (como las relativas a delitos) y asociándose a asuntos negativos. Con el objetivo de reflejar con mayor verosimilitud la realidad social y normalizar el proceso de enfermedad y hospitalización, debería evitarse en la medida de lo posible la distorsión de su imagen.

Necesidad de potenciar los mensajes positivos

En esta labor de proteger la imagen del menor hospitalizado y/o enfermo, es importante enfocar la información mediante mensajes positivos, constructivos y esperanzadores sobre el paciente y la enfermedad y evitando el sensacionalismo, las imágenes estereotipadas y los contenidos que perjudiquen a los menores o que vayan en contra de su integridad y seguridad.

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS DE ESPAÑA (FAPE)

Informe-Resolución 2014/92

1. Respetar el principio de universalidad de los derechos de los niños y niñas
2. Otorgar prioridad a la protección y al interés superior del menor en la toma de decisiones informativas
3. Vigilar la exactitud y contextualización de los contenidos de las noticias relacionadas con la infancia
4. Rechazar la vulneración de los derechos del menor que persigue obtener beneficios materiales
5. Proteger cuidadosamente la imagen y la identidad de los menores
6. Tratar con especial cuidado lo referente al consentimiento del menor o sus tutores legales
7. Comprobar de forma especialmente cuidadosa la fiabilidad de las fuentes
8. Hacer un uso correcto de la información proporcionada por los menores en la redes sociales foros de Internet
9. Garantizar el derecho a la participación de los niños en los medios de comunicación
10. Asumir el efecto educativo de la labor periodística
11. Asumir el principio de corresponsabilidad de los derechos humanos